(a) Contrato

Datalab
tecnologia e innovación

Lic. Lina Mata de Fernández
Directora
Planificación y Desarrollo C.S.J.

CONTRATO N° 17/2015

Entre Convenio N° 1723/OC-PR "Fortalecimiento del Sistema de Justicia", domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova – Piso 10 – Torre Sur, República del Paraguay, representado para este acto por **Lina Matto de Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 193.745, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA LAB S.A., domiciliada en José G. Artigas N° 1645, República del Paraguay, representada para este acto por **Angela Rossana Riveros Crosa**, con Cédula de Identidad N° 1.333.601, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE VIDEOCONFERENCIA PARA IMPLEMENTACIÓN AULA VIRTUAL-LOTE 1- SERVIDOR DE BADE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los equipos que serán destinados a brindar el soporte de base para la plataforma, tanto de aplicaciones como de base de datos para la implementación del Aula Virtual del Centro Internacional de Estudios Judiciales de la Corte Suprema de Justicia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	4	2	2	540	20	401	99	186.363.636.-
2015	3	4	2	2	540	30	1	99	18.636.364.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 298332.**

Datalab
tecnología e innovación

Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora
Planificación y Desarrollo C.S.J.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO-SBE N° 02/2015 **"Adquisición de Equipos de Informática de Videoconferencia para Implementación Aula Virtual"**, convocado por el *Programa de Fortalecimiento del Sistema de Justicia – Convenio N° 1723/OC-PR.* CSJ-BID La adjudicación fue realizada según Justificación de Adjudicación: N° 25/2015 del 12/10/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Lote N°	**N° Ítem**	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	1	43211501-001	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	Unidad	1	148.000.000.-
	2	43211501-001	SERVIDOR DE APLICACIONES	Unidad	1	57.000.000.-
					Total Lote 1	**Gs. 205.000.000.-**
					Precio Total:	**Gs. 205.000.000.-**

TOTAL OFERTA: 205.000.000.-
Guaraníes Doscientos Cinco Millones

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Cinco Millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **19 de octubre de 2015 hasta 19 de diciembre de 2015**, POR 2 (DOS) MESES.

Datalab
Tecnología e innovación

Lic. Lina Mello de Figueira
Directora
Planificación y Desarrollo C.S.J.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Conforme a las siguientes condiciones:

Lote	Ítem	Descripción de los Bienes/Servicios	Cantidad	Uni/Med	Lugar de entrega de los Bienes/ Servicios	Fecha de inicio de los Servicios/ Entrega de Bienes	Fecha final de la ejecución de los servicios/ Entrega de Bienes
1	1	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	1	Unidad	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Corte Suprema de Justicia Piso 8 – Torre Sur	5 días de suscrito el contrato.	30 días posteriores a la firma del contrato
	2	SERVIDOR DE APLICACIONES	1	Unidad		5 días de suscrito el contrato.	30 días posteriores a la firma del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA-CONVENIO N° 1723/OC-PR. CSJ-BID.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Datalab
Tecnología e innovación

Lic. Lina Amalia de Fernández
Directora
Planificación y Desarrollo C.S.J.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

Firmado ~~por: LINA MATTO DE FERREIRA~~
en nombre de la **CONTRATANTE**

Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora
Planificación y Desarrollo C.S.J.

Firmado por: **ANGELA ROSSANA RIVEROS CROSA**
en nombre del **PROVEEDOR**

Datalab
Tecnología e innovación